

Resolución Directoral

Nº 44-2020-INGEMMET/OA

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 02-2020-INGEMMET/CIFBM 14 de febrero de 2020 de la Comisión de Inventario Físico de Boletines y Mapas 2019, el Informe N° 1049-2020-INGEMMET/OA-UL de 21 de diciembre de 2020 de la Unidad de Logística y el Informe N° 48-2020-INGEMMET/UL-ALMACEN de 18 de diciembre de 2020 elaborado por el Área Almacén de la Unidad de Logística, mediante el cual recomienda la baja patrimonial de 2,142 unidades de boletines y mapas, por causal de “Baja Rotación y Pérdida de Valor Utilizable Para la Entidad”;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Inventario Físico de Boletines y Mapas 2019, designada mediante Resolución de Directoral N° 149-2019-INGEMMET/SG-OA del 10 de diciembre del 2019, emitió el Informe Final de 14 de febrero de 2020, recomendando que la Oficina de Administración disponga a la Unidad de Logística se tramite la baja de boletines y mapas;

Que, el saldo físico inventariado al 31.12.2019, en el rubro de Boletines y Mapas, es de 11,822 Unidades por un importe de S/. 532,203.32; cuyo registro contable es la cuenta 1308.99 “Otros Productos Terminados”, el mismo que considera a las 2,142 unidades de boletines y mapas propuestos para baja por el importe de S/. 124,712.81

Que, mediante Informe N° 048-2020-INGEMMET/UL-ALMACEN de fecha 18 de diciembre de 2020, el servidor responsable del Almacén de la Unidad de Logística, informó que, como resultado del trabajo in situ que realizó a las 2,142 unidades de boletines y mapas, se confirmó que los mismos son de poca rotación, con el riesgo de perder su valor utilizable para la entidad;

Que, la baja rotación, la exposición a factores no favorables y su impresión que data de años; consideramos son causales de degradación para estos impresos y mantenerlos como tal favorecería el deterioro y en consecuencia perjudicar la vida útil de estos bienes,

Que, resulta necesario contar con el acto resolutorio que apruebe la baja patrimonial de las 2,142 unidades de boletines y mapas por causal de Baja Rotación y Perdida de su Valor Utilizable para la Entidad”, cuyos detalles y valores contables se señalan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la baja patrimonial de 2,142 Unidades de Boletines y Mapas por la causal de “Baja Rotación y Pérdida de Valor Utilizable Para la Entidad”, cuyos detalles y valores contables se encuentran señalados en el **ANEXO 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística para que en coordinación con la Unidad Financiera efectúen los registros físicos - contables materia de la presente baja patrimonial.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística, en coordinación con la Unidad de Relaciones Institucionales, destinar en calidad de donación a entidades públicas y privadas los boletines y mapas dados de baja conforme se detalla en el **ANEXO 1**.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


.....
Ing. JULIO CESAR DIAZ SIPIRÁN
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

